



INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

LICITACION PUBLICA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 005 DE 2019 RESPUESTA A OBSERVACIONES

1.1. Objeto: Prestar el servicio de impresión de quince (15) obras de artistas antioqueños, que hacen parte de la colección “VIVAN LOS CREADORES”

1.2 Presupuesto Oficial: Quinientos Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Tres pesos, (\$598.465.833) IVA Incluido.

1.3 Plazo: Un mes y quince días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo establecido, no podrá superar la presente vigencia fiscal de conformidad con el principio de anualidad.

De acuerdo con el cronograma establecido en la invitación Pública, se da respuesta a las observaciones por los proponentes dentro del término establecido:

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	
<p>OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES</p> <p>Observación No1 M.N. IMPRESOS S.A.S</p> <p>Medellín, Octubre 17 de 2019</p> <p>Señores: COMITÉ EVALUADOR - INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</p> <p>Asunto: Observación al informe de verificación de requisitos habilitantes</p> <p>Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE SUBASTA INTERNA PRESENCIAL N.005 DE 2019.</p> <p>Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE QUINCE (15) OBRAS DE ARTISTAS ANTIOQUEÑOS, QUE HACEN PARTE DE LA COLECCIÓN “VIVAN LOS CREADORES”.</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>Una vez leído el informe de verificación de requisitos habilitantes, observamos que no se verifica la presentación de la muestra solicitada en el Pliego de Condiciones, la cual se evidencia en el cronograma cierre del proceso, entrega y apertura de propuestas y entrega de muestras.</p> <p>Nos permitimos informarle que el Pliego de Condiciones es de estricto cumplimiento, así como todo lo solicitado en el para la comparación y evaluación de las propuestas entregadas.</p> <p>En el numeral 1.10 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES, establece en los párrafos 3ro, 4to y 5to:</p> <p>*El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicará todos los documentos y actos en la página www.contratos.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2013. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.</p>	<p>RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA</p> <p>Respuesta a observación No 1.</p> <p>Una vez revisado el pliego de condiciones, se deben hacer las siguientes precisiones con el fin de dar claridad al participante, el término “muestra”, aparece mencionado en el cronograma de la Licitación Pública, y en una de las causales de rechazo, sin embargo, no existe en el pliego de condiciones la exigencia técnica de una “muestra” dentro de las condiciones de participación, por ende dentro de los requisitos Habilitantes, esto, se puede corroborar en los Pliegos de condiciones en lo referente a estas exigencias, Capítulo 2 CONDICIONES DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE SELECCIÓN, cuyos numerales aparecen de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Numeral 2.2 Requisitos Habilitantes - Numeral 2.2.1 Capacidad Jurídica - Numeral 2.2.2 experiencia - Numeral 2.2.3 documento de especificaciones técnicas - Numeral 2.2.4 capacidad financiera - Numeral 2.2.5 capacidad de organización <p>Se establecieron entonces los anteriores requisitos Habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, sin ninguna exigencia de “muestra”, incluso así se puede evidenciar en el estudio previo, la cual, si se hubiere considerado pertinente como requisito Habilitante</p>



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias del Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, evento que sólo tendrá validez si se realiza a través de adendas debidamente publicadas en la página www.contratos.gov.co.

Como es bien claro lo estipulado en el párrafo 4 citado anteriormente, cualquier modificación que se le haga al Pliego de Condiciones es a través de adendas debidamente publicadas en la página www.contratos.gov.co, por consiguiente las muestras solicitadas en el Pliego de Condiciones eran de estricto cumplimiento por parte de todos los proponentes que hubiesen presentado propuesta, ya que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia nunca publicó una adenda haciéndole modificaciones al Pliego de Condiciones.

De otra parte, en el rechazo de propuesta numeral t), reza textualmente: Cuando no se entregue la muestra solicitada en los pliegos de condiciones acorde al cronograma o al requerimiento de subsanación.
Por consiguiente, solicitamos muy comedidamente se sirva rechazar todos los proponentes que no hubiesen presentado la muestra para su evaluación.

Agradeciéndoles de antemano se dignen a la presente, se suscribe de ustedes,

Cordialmente,

MARGARITA MARÍA NIÑO SIERRA
C.C 42.772.394
REPRESENTANTE LEGAL MN IMPRESOS
NIT. 900.477.988-3

para la evaluación de la propuesta, se hubiese incluido en el estudio previos, documento que corresponde a la planeación del proceso, y en todo caso en el Numeral 2.2.3, documento de especificaciones técnicas el cual expresa:

“Debe presentarse como parte de la propuesta, todas y cada una de las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, indicadas en el numeral 1.2 del presente documento”.

Este sería el momento de exigir una muestra, lo cual no se hizo, entre otros factores por la naturaleza del contrato, el objeto del mismo, las especificaciones técnicas.

En conclusión y con la transparencia y legalidad que caracteriza a nuestra entidad en la ejecución de los procesos Licitatorios, en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2007, nos fundamenta para definir que la mención en el cronograma de “entrega de muestras” - pliego de condiciones, no puede ser un condicionamiento técnico en el proceso contractual, toda vez que como se observó, no se establecieron unos parámetros que definieran la muestra, o una metodología que la estableciera en las condiciones de participación, sea en el estudio previo, en el pliego de condiciones o en alguna modificación, la razón, no aplica por el tipo de proceso y las condiciones técnicas del mismo, así se planeó el proceso, por tanto, no es exigible por las razones ya definidas.

Por lo anteriormente expuesto, no se acepta su solicitud de rechazo de propuestas.

Medellín, octubre 21 de 2019.

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia